

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 20 de noviembre de 2023. Señor Juez, al despacho el presente memorial por medio del cual solicitan al despacho depósitos judiciales. PROVEA.



EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA RONNIS PITALUA
“ROPICOOP” NIT 901289635-6
DEMANDADO: OCTAVIO TRESPALACIOS PAEZ C.C 71.987.288
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00033-00

Vista la solicitud de la parte demandante y de la revisión de la pagina de depósitos judiciales observa el despacho que no se encuentran depósitos pendientes de pago, por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Primero: Se abstiene el despacho de ordenar la entrega de depósitos judiciales por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673b363cc8f9fab8fc05c06aff9fc259a4a0d627d7eb19aaed31bb42c7f820e**

Documento generado en 13/03/2024 01:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>